

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2019-1443

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la actora se pronunció dentro del término legal sobre las excepciones de mérito planteadas por la procuradora judicial de los ejecutados Rapi Cobranzas y Administraciones Jurídicas Velásquez E.U, Aldemar Velásquez Muñoz y Ángela Adriana Fernández Ojeda.

Una vez vencido el traslado de previsto en el mandamiento de pago acumulado, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda a las excepciones de mérito planteadas por la parte ejecutada contra los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 07

Fijado hoy 28 de febrero de 2022

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a3ec736a7344837d7703e756fc5edd53859644904441b70481587ae4b85f832**

Documento generado en 24/02/2022 11:24:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>